| ACTA No. 46 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>**Citación por posible incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7338323. Instructora Diliana Villamizar Albornoz.** | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | **27 de noviembre de 2025** | **HORA INICIO:**<br>10:30 AM | **HORA FIN:**<br>12:00 AM |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | **COORDINACION ACADEMICA COMERCIO Y SERVICIOS** | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CIES** | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Saludo inicial
2. Requerimiento por posible incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7338323. Instructora Diliana Villamizar Albornoz**.**

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Realizar una revisión y seguimiento al posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, de la instructora Diliana Villamizar Albornoz.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Siendo las 10:30 am se dio inició a la reunión con el saludo de la coordinadora académica Trudy Yamile Ibarra Cáceres, Contratista del Centro CIES, Diana Carolina Reyes Salcedo, y la instructora Diliana Villamizar Albornoz.

Diana Reyes expresa que la instructora fue contratada bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios. Dentro de sus obligaciones contractuales se encuentran algunas que la coordinadora cita:

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica incumplimiento en la obligación:

(…)2. *Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. (*…)

Teniendo la cláusula en mención y de acuerdo con informe presentado a fecha 12 de septiembre del presente año, sobre la revisión de portafolio de la ficha a su cargo, se evidencia incumplimiento en

actualización del portafolio de la ficha asignada: 3165477 del Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia. Se evidencia planeación pedagógica desactualizada, plan de trabajo desactualizado y los juicios evaluativos no están completos

(…)13. *Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación*. (…)

Como se pudo evidenciar en el comité realizado con el grupo de formación el pasado 11 de septiembre, no hay una buena convivencia en el ambiente de formación.

(…)28. *La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato*. (…)

Teniendo en cuenta esta cláusula usted se sobre ejecutó en las competencias técnicas asignadas y eso perjudicó la programación general de la ficha 3165477.

(…)29. *Actuar siempre sobre la base de los valores de integridad del servicio público, respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad, lealtad, en beneficio de la comunidad SENA, para ello debe aplicar el código de integridad del Servicio Nacional de Aprendizaje* (…)

Respecto a esta cláusula, se evidenció el 11 de septiembre en comité de seguimiento realizado en el ambiente de formación de varias inconformidades de una gran parte de los aprendices de la ficha 3165477, que incluso fueron confirmadas por la organización sindical Setrasena el 27 de octubre, de la cual la instructora es afiliada. En esa acta realizada por ellos expresan que los comentarios fueron variados. Algunos aprendices manifestaron inconformidades con el trato recibido por parte de la instructora, mientras que otros defendieron su trabajo. **La instructora Diliana Villamizar hace lectura del acta de Setrasena**.

Entre los relatos más repetidos que dijeron los aprendices se destacaron:
-Que la instructora usaba expresiones ofensivas en ocasiones, refiriéndose a algunos aprendices como “piojosas”, “pobrecitas las viejecitas”, o diciendo que “olían mal”.
-Que durante una actividad en la Fundación La Aurora, la instructora les habló de manera fuerte e irrespetuosa frente a los trabajadores, al punto que la encargada de la Fundación pidió que se retiraran.
-Que, con motivo del Día del Instructor, los aprendices reunieron $2.000 cada uno para comprar flores y compartir un pequeño detalle, pero la instructora habría reaccionado con enojo, enviando mensajes por WhatsApp donde se quejaba de lo “poco” que le habían dado y comparando con lo que otros instructores recibieron en Cúcuta.
-Que hubo presión para participar en un desfile de comparsas, y cuando algunos se negaron, la instructora se molestó, pese a que dichas actividades no hacen parte de la formación.
-Que la instructora programaba formaciones en horarios y días no habituales, incluyendo sábados y festivos, que exigía recuperar horas transversales, afectando el tiempo de aprendices que trabajan o tienen responsabilidades familiares.

-En cuanto a un aporte económico para prácticas en Cácota, algunos no participaron porque no tenían recursos. Luego se informó, en la noche anterior al viaje, que el transporte sería asumido por la Alcaldía, por lo que el dinero fue devuelto.

El señor Javier Arenales solicitó a quienes no quisieran hablar públicamente que dejaran sus comentarios por escrito, los cuales fueron recogidos al finalizar la reunión.
Reunión adicional (Ficha 3316941):
En horas de la tarde, de ese día 27 de octubre, se realizó otro encuentro con la ficha que había enviado una carta solicitando que Diliana Villamizar fuera su instructora líder.
A la pregunta de si habían hecho la solicitud, cerca de 20 aprendices confirmaron que sí, porque ya habían trabajado con ella y les había ido bien, sin embargo, manifestaron que fue la instructora quien les pregunto si no tenían inconveniente y sugirió hacer dicha carta.

Las conclusiones que hace los representantes de la organización sindical son las siguientes:
-La situación presenta tensiones evidentes entre la instructora y algunos aprendices, así como entre ella y la coordinación académica.
-Se observa falta de comunicación y confianza entre las partes, lo que ha generado conflictos en la convivencia dentro del ambiente de formación.
-No se hallaron evidencias de actos graves de acoso comprobados entre la coordinación académica y la instructora, pero sí hechos de trato inadecuado, inconformidades mutuas y malestar general entre la instructora y el grupo de formación.
-La información y los testimonios evidencian un ambiente deteriorado, que requiere atención urgente por parte del Centro CIES y acompañamiento desde Bienestar al Aprendiz.
-Es pertinente señalar que, conforme a lo estipulado en el contrato, si bien es cierto, él instructor no tiene una jornada de trabajo especifica, los horarios que deben cumplir hacen parte de su objeto y obligaciones contractuales, ligados a las fichas de formación y a la necesidad del cumplimiento del programa a instruir.
-La salida de la instructora de la ficha no evidencia ningún tipo de represalia sino un acto totalmente justificado por parte de la coordinación académica al encontrar sobre-ejecución de las horas en las competencias técnicas del programa impidiendo seguir programando a la instructora en la misma.

La instructora expone las actividades desarrolladas, los complementarios orientados y el trabajo realizado durante la formación. Frente a ello, la Coordinadora manifiesta que el desempeño de la instructora en el aspecto técnico y pedagógico es adecuado; sin embargo, considera que las dificultades identificadas se relacionan principalmente con la dimensión comportamental y la interacción con los aprendices.

La instructora señala que ha atravesado una crisis de ansiedad y que su estado de salud se ha visto afectado por situaciones presentadas con determinados aprendices. Como consecuencia de dichas circunstancias, la instructora fue retirada de la formación asignada en Pamplona y posteriormente asumió la ficha del programa AIPI en el municipio de Cucutilla.

En relación con esta nueva ficha, la instructora Diliana manifiesta haber encontrado hallazgos o novedades derivadas del proceso adelantado por la instructora saliente. La Coordinadora Trudy informa que realiza seguimiento permanente a los instructores a su cargo; no obstante, reconoce la dificultad de desplazarse a todos los municipios para efectuar acompañamientos presenciales en cada formación. Aun así, mantiene comunicación constante con los líderes voceros de las diferentes fichas como parte del proceso de monitoreo. Respecto a la formación en Cucutilla, la vocera manifestó que el desarrollo formativo con la instructora líder Anyela Contreras fue satisfactorio y que, actualmente, el proceso continúa avanzando de manera adecuada con la instructora Diliana Villamizar.

Por su parte, la instructora manifiesta su voluntad de conciliar la situación y culminar su proceso formativo de manera tranquila. La Coordinadora señala que no existe ningún reparo personal en contra de la instructora, destacando, por el contrario, el apoyo brindado durante su proceso, en la programación, en los reportes de sus horas de formación en el entendido que si bien es cierto no se tiene una jornada de trabajo especifica, los horarios que deben cumplir hacen parte de su objeto y obligaciones contractuales. No obstante, precisa que la única inconformidad se relaciona con el trato a los aprendices. Así mismo, la Coordinadora expone que cuenta con evidencias positivas por parte de las aprendices, quienes manifestaron sentirse más tranquilos tras el cambio de instructora, lo cual ha permitido la normal continuidad del proceso formativo.

La contratista Diana Reyes interviene y expresa a la instructora que no ostenta la calidad de funcionaria pública, sino que se encuentra vinculada mediante un contrato de prestación de servicios, cuya finalidad es el cumplimiento del objeto contractual asignado, sin que ello implique subordinación o la adquisición del estatus de servidora pública.

Respecto a la incapacidad presentada por la instructora, derivada de un episodio de ansiedad, se aclara que no se generó suspensión del contrato y que, por el contrario, la Coordinación del Centro fue flexible y brindó acompañamiento durante el periodo en que se presentó dicha situación.

Se recalca que la instructora ha incurrido en incumplimiento de algunas obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la actualización oportuna del portafolio y demás actividades derivadas del objeto contractual. Por su parte, la instructora Diliana manifiesta que, según su entendimiento, cuenta “hasta el último día” para realizar la actualización del portafolio. Frente a ello, la Coordinadora aclara que no debe esperar hasta el final de la vigencia, puesto que el portafolio debe mantenerse al día, en coherencia con la planeación pedagógica, el desarrollo curricular y el seguimiento de las formaciones asignadas.

La instructora expresa estar de acuerdo con las recomendaciones formuladas y reitera su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como con informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

Se da por terminada la reunión siendo las 12:00 m.

| CONCLUSIONES | | | |
|---|---|---|---|
| Evitar recurrencias y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| Hacer seguimiento a las obligaciones contractuales | | Coordinadora Académica – Trudy Yamile Ibarra Cáceres |  |
| Cumplimiento de las obligaciones contractuales | | Instructora – Diliana Villamizar Albornoz | |

| DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | **DEPENDENCIA/ EMPRESA** | **APRUEBA (SI/NO)** | **OBSERVACIÓN** | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** |
| Trudy Yamile Ibarra Cáceres | Coordinación Académica – Comercio y Servicios | | |  |
| Diana Carolina Reyes Salcedo | Contratista Centro CIES | | |  |
| Diliana Villamizar Albornoz | Instructor | | | La instructora Diliana se negó a suscribir la presente acta. No obstante, se deja constancia de que la reunión fue grabada por sugerencia de ella misma y con su consentimiento, quedando dicho registro como soporte de lo aquí consignado. |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.